PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO "heliNET" (EFA200/16): Red de cooperación transfronteriza en la gestión conjunta de riesgos y misiones de ayuda mutua en situaciones de urgencia, emergencia, rescate y catástrofes, mediante la potenciación de la utilización de helicópteros

1. OBJETO

El presente pliego recoge las cláusulas técnicas, jurídicas, administrativas y económicas que regirán la contratación de una asistencia técnica externa conjunta para la Gestión y Coordinación General del Proyecto *"HeliNET (EFA200/16): Red de cooperación transfronteriza en la gestión conjunta de riesgos y misiones de ayuda mutua en situaciones de urgencia, emergencia, rescate y catástrofes, mediante la potenciación de la utilización de helicópteros"* incluido en el Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra 2014-2020; de manera que se garantice una eficaz coordinación entre los socios del proyecto para garantizar una adecuada gestión y desarrollo del mismo para consecución de los objetivos marcados.

Este proyecto está compuesto por un partenariado/consorcio de 4 socios que son:

- Socio 1 – Jefe de Filas: Servicio de Protección Civil (Dirección General de Interior) del GOBIERNO DE NAVARRA; en adelante G.NAVARRA.
- Socio 2: NASUVINSA - Navarra de Suelo y Vivienda S. A., en adelante NASUVINSA.
- Socio 3: Servicio Vasco de Salud (Servicio de EMERGENCIAS), en adelante OSAKIDETZA;
- Socio 4: Centre Hospitalier de la Côte Basque (Service Aide Médicale Urgente des Pyréneés Atlantiques A - SAMU 64A), en adelante CHCB_SAMU64A;

El consorcio solicita ofertas para la adjudicación de una asistencia técnica para la Gestión y Coordinación general del Proyecto "HeliNET".

Tal y como aparece en el acuerdo de socios firmado con fecha 24 de enero de 2018, NASUVINSA (Socio 2 del proyecto) se responsabiliza en representación del conjunto del consorcio del proyecto, del proceso de contratación de la asistencia técnica relativa a la gestión y coordinación general del proyecto.

El Proyecto HeliNET es un proyecto de cooperación transfronteriza entre cuatro socios de tres territorios (Navarra, País Vasco y Nouvelle Aquitaine), que pretende desarrollar una red de cooperación transfronteriza, tanto logística como operativa entre servicios de protección

civil, rescate, servicios de salud/emergencias y entidades locales, para la gestión y prevención conjunta de riesgos, en situaciones de urgencia, emergencia, rescate y catástrofes naturales; mediante la potenciación del uso transfronterizo de helicópteros. Y así disminuir drásticamente los tiempos de respuesta de los equipos asistenciales de las regiones y por tanto los riesgos de la población transfronteriza atendida. Esta Red conseguirá paliar la falta de coordinación administrativa, logística y operativa actual y permitirá acometer acciones transfronterizas de ayuda mutua en regiones de ambos países.

El proyecto tiene como objetivos específicos:

- Desarrollar y compartir una Red Transfronteriza de helisuperficies/helipuertos, para potenciar el uso de helicópteros (sanitario, de protección civil, atención emergencias), conectando poblaciones pirenaicas aisladas y/o poblaciones alejadas con núcleos urbanos de referencia hospitalaria principalmente, para atender emergencias médicas, de protección civil y catástrofes naturales, disminuyendo drásticamente tiempos de respuesta de equipos asistenciales.

- Cooperar en la prevención y gestión de riesgos, y en el desarrollo de acciones conjuntas de protección civil y servicios sanitarios, desarrollando protocolos comunes y guías de actuación, para misiones de ayuda mutua y situaciones de urgencia, emergencia y catástrofes naturales. Desarrollo de la RED OPERATIVA.

Las acciones del proyecto para desarrollar los objetivos propuestos son:

0. Preparación del proyecto.
1. Gestión del proyecto.
2. Actividades de comunicación.
3. Desarrollo de una red transfronteriza de helisuperficies y helipuertos – Red Logística.
4. Cooperación en la prevención y gestión de riesgos y acciones conjuntas de protección civil y servicios sanitarios – Red Operativa.
5. Prueba piloto, realización de ejercicios y simulacros conjuntos.

2. CONTENIDO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria apoyará a todos los socios en las siguientes tareas:

- Coordinación general del proyecto
- Planificación de las actividades y resultados previstos
- Comunicación con las autoridades del programa
- Resolución de dudas de los socios
- Respuesta a solicitudes del Programa POCTEFA
- Comunicación entre los miembros del consorcio
- Organización y coordinación de las reuniones de consorcio

- Elaboración de informes y justificaciones de gasto
- Seguimiento financiero
- Cumplimiento de las obligaciones y el respeto de la normativa aplicable.

3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA

El responsable del procedimiento de contratación será NASUVINSA, en nombre del consorcio del proyecto HeliNET según lo establecido en el acuerdo de socios de 24 de enero de 2018.

La unidad gestora del contrato estará compuesta por personal interno de NASUVINSA.

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Según establece la Directiva 2014/24/UE del parlamento europeo y del consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la directiva 2004/18/CE, y artículos 189 y 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos, el procedimiento de licitación será un **procedimiento abierto sin publicidad comunitaria**, con la **publicación de un anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra**.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en el procedimiento, de conformidad con el artículo 10 de la LFCP, todas aquellas personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada , españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones, y no se encuentren incursos en ninguna causa de prohibición de contratar descritas en el artículo 18 de la LFCP o de incompatibilidad del artículo 20 de la LFCP, requisitos que deben concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores podrán participar conjuntamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 LFCP, en cuyo caso deben aportar un documento privado en el que manifiesten la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designando un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En el caso de presentarse en UTE (unión temporal de empresas) será precisa la formalización de la unión en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

De conformidad con lo indicado en el artículo 55 LFCP cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la inadmisión de todas las ofertas presentadas en las que participe individual o conjuntamente, una misma persona.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Se establecen los siguientes requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

- Acreditar una cifra de negocio superior a 150.000 € en cada uno de sus tres últimos ejercicios.
- Acreditar una plantilla media anual de más de 5 personas en los últimos 3 años. Disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente y con un capital asegurado superior a 75.000 €.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de los siguientes medios:

a) Cuentas Anuales de los 3 últimos ejercicios cerrados.
b) Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social ("Plantilla media de trabajadores en Situación del Alta") para cada uno de los 3 últimos años.
c) Copia de una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional suscrita por la entidad que presenta la oferta y último recibo.

7. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia técnica o profesional necesaria para poder acometer con garantías los trabajos descritos en el contenido del contrato.

Se establecen los siguientes requisitos mínimos de solvencia técnica:

7.1 Experiencia de la EMPRESA LICITADORA

- Experiencia en al menos CUATRO trabajos de Asistencia técnica en gestión y coordinación de proyectos de cooperación transfronteriza en el marco del programa POCTEFA 2007-2013.

- Experiencia en al menos TRES trabajos de Asistencia técnica en gestión y coordinación de proyectos de cooperación transfronteriza en el marco del programa POCTEFA 2014-2020 (1ª Convocatoria), en los últimos tres años.

7.2. EQUIPO DE TRABAJO asignado (Medios Humanos)

- El equipo de trabajo asignado al proyecto estará integrado por, al menos, los siguientes perfiles con los siguientes niveles de conocimientos y experiencia mínimos:

 - UN DIRECTOR DE PROYECTO con titulación universitaria con al menos, diez (10) años de experiencia profesional como consultor en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial transfronteriza España-Francia.
 - UN CONSULTOR con titulación universitaria y con al menos, cinco (5) años de experiencia profesional, en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial España-Francia.
 - UN TÉCNICO DE PROYECTOS con titulación universitaria acorde con los trabajos a desarrollar.

- El equipo de trabajo a disposición del proyecto asegurará el dominio de los idiomas castellano, francés y euskera.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Copia de contratos u otras pruebas avaladas en derecho de al menos CUATRO trabajos de Asistencia Técnica de gestión y coordinación de proyectos ejecutados en el marco del programa POCTEFA 2007-2013.

b) Copia de contratos u otras pruebas avaladas en derecho de al menos TRES trabajos de Asistencia Técnica de gestión y coordinación de proyectos en el marco del programa POCTEFA 2014-2020 ejecutados o en ejecución.

c) Declaración del EQUIPO DE TRABAJO que el licitador se compromete a poner a disposición para la prestación directa de los servicios, junto con el currículum de cada uno de los integrantes del equipo.

d) Acreditación de nivel de idioma C1 de algún miembro del equipo en los idiomas euskera y el idioma extranjero francés o castellano. En su defecto acreditar titulación académica de educación secundaria o superior en ese idioma.

8. PRESUPUESTO: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. El precio máximo del servicio se establece en **setenta y siete mil doscientos setenta y dos euros (77.272 €).**

B. La cantidad antes determinada no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

C. Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto.

D. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de la asistencia técnica contratada, como son entre otros, la cumplimentación de la documentación, los desplazamientos, beneficios, seguros, transporte, tasas y toda clase de tributos.

E. A juicio de NASUVINSA y de los socios podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas que se considere incurran en baja temeraria de acuerdo con el procedimiento fijado en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución (duración) del proyecto es de 36 meses, desde el 1 de julio de 2017, hasta 30 de junio de 2020.

El período de ejecución de la asistencia técnica se iniciará desde la fecha de la firma del Contrato hasta la presentación del Informe y Certificación Final de Gastos del proyecto.

En caso de concesión de una prórroga en la duración del proyecto, se negociará una ampliación de dicho contrato por el periodo que cubra la prórroga.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo de entrega de las propuestas comenzará al día siguiente al envío del anuncio del presente concurso al Portal de Contrataciones del Gobierno de Navarra y finalizará el día **22 de marzo de 2018 a las 14:30 horas.**

Las ofertas se presentarán en la sede central de NASUVINSA, en la Avenida de San Jorge 8 bajo de Pamplona (CP 31012) durante el horario de atención al público (de lunes a viernes de 8:30 h. a 14:30 h.).

También se podrán presentar propuestas por correo dentro del plazo indicado de admisión de solicitudes, justificando la fecha de imposición de envío en la oficina de correos y anunciando a NASUVINSA la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección cchocars@nasuvinsa.es . En este caso el anuncio de la remisión de la documentación por correo deberá efectuarse dentro del plazo indicado, conteniendo los siguientes datos:

> "NASUVINSA–Contratación y ejecución de la asistencia técnica relativa al proyecto "HeliNET" – Enviada proposición el día ____ - Nombre y DNI o CIF del licitador".

Sin cumplir estos requisitos la documentación no será admitida si es recibida por el órgano de contratación posteriormente a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, de ser recibida la documentación con posterioridad al plazo de diez días naturales contados desde la fecha límite de presentación de ofertas, no será admitida.

Las consultas que sobre la realización del trabajo quieran plantear los concursantes se realizarán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico cchocars@nasuvinsa.es y serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas a dichas consultas se publicarán en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra para su general conocimiento. Se contestará de manera anónima y global publicando la relación completa de las consultas y respuestas o aclaraciones.

La presentación de ofertas supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del presente Pliego de Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas y de las Condiciones Reguladoras Técnicas, sin salvedad alguna.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación se presentará en sobre único y cerrado, con la leyenda "PROPUESTA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO HeliNET EFA200/16" y el nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en el que se incluirán otros tres, también cerrados y firmados por el firmante de las propuestas, los cuales contendrán las siguientes leyendas:

- Sobre nº 1: "Documentación general"

- Sobre nº 2: "Proposición técnica"

- Sobre nº 3: "Proposición económica"

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Los licitadores deberán identificar en sus propuestas una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

Documentos requeridos:

A. Declaración Responsable.

Declaración responsable del licitador indicando que dispone de la suficiente capacidad y solvencia exigidas en la presente licitación y no estar incursa en las prohibiciones para contratar, y redactada de conformidad con el Modelo que se acompaña al presente Pliego como ANEXO II y ANEXO III.

B. Identificación de una dirección electrónica

Identificación de una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

C. Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se llevará a cabo mediante la presentación de la documentación requerida en el apartado 7 del presente pliego.

D. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se llevará a cabo mediante la presentación de la documentación requerida en el apartado 6 del presente pliego.

SOBRE Nº 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA"

Contendrá una proposición técnica, redactada de manera que permita su valoración conforme a uno de los criterios determinados en las presentes Condiciones Reguladoras. La documentación aportada será clara y concisa, dirigida a dar respuesta a los criterios de valoración técnica establecidos, no valorándose información adicional que no tenga relación alguna con el objeto del contrato.

Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre.

En concreto, deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Metodología y organización de los trabajos.
2. Contenidos de los servicios que se ofertan.
3. Propuesta Organizativa. Horas Totales ofertadas para la prestación del servicio: Tiempo aplicado y distribución.
4. Relación del personal que aportará el adjudicatario: Descripción de cada técnico/a con su currículo e indicación de las funciones a desarrollar en la prestación del servicio contratado.

5. Incremento de competencias y recursos respecto del equipo mínimo.

SOBRE Nº 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

En la proposición económica presentada figurará el precio total ofertado, referido a la ejecución de los trabajos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición económica habrá de presentarse conforme al ANEXO I que se adjunta a las presentes Condiciones Reguladoras.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto, que se determina en la estipulación octava de las presentes Condiciones Reguladoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (individual o conjuntamente). La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de todas las ofertas que haya suscrito.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

11. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas tendrán un periodo de validez de seis meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

Transcurrido dicho plazo sin que NASUVINSA haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su propuesta sin penalidad alguna.

12. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

Serán excluidas del concurso aquellas propuestas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) presentación fuera de plazo.

b) incumplimiento de las condiciones necesarias para concurrir o carencia de la titulación exigida al licitador y/o miembros del equipo multidisciplinar destinado a la ejecución de los trabajos licitados.

c) incumplimiento de cualquiera de las bases del procedimiento de licitación.

d) alguno de los restantes casos de exclusión previstos en el presente pliego o en el ordenamiento jurídico aplicable.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Según establece la Directiva 2014/24/UE del parlamento europeo y del consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la directiva 2004/18/CE, para la selección de la entidad adjudicataria se tendrán en cuenta los criterios que se señalan a continuación con las siguientes ponderaciones:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
A) Propuesta Técnica - Metodología y organización de los trabajos (20 puntos) - Contenido de los servicios (26 puntos) - Incremento de competencias y recursos humanos respecto del equipo mínimo (24 puntos).	70 puntos
B) Oferta Económica	30 puntos

A) <u>Propuesta técnica (Máximo 70 puntos)</u>

A1. Metodología y organización de los trabajos (hasta 20 puntos)

- Descripción de la metodología de trabajo. Hasta 10 puntos
- Estructura de los trabajos a desarrollar. Hasta 10 puntos

A2. Contenido de los servicios (hasta 26 puntos)

- Descripción detallada de los servicios. Hasta 20 puntos
- Entregables que se generan. Hasta 6 puntos

A3. Incremento de competencias y Recursos Humanos aportados respecto del equipo mínimo (hasta 24 puntos)

- Incremento de competencias mínimas del equipo de proyecto en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial transfronteriza España-Francia:

 A3.1 Incremento de competencias respecto del DIRECTOR DEL PROYECTO (máximo 9 puntos)

 - Si se acredita más de 10 años como consultor en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial transfronteriza España-Francia; 1 punto por año adicional, **hasta un máximo de 5.**

- Si acredita haber participado como consultor, director de equipo, en trabajos de gestión y coordinación de algún proyecto de cooperación territorial transfronteriza España-Francia, en el que hubiese un presupuesto de infraestructuras superior a 500.000 €: 2 puntos por proyecto, **con un máximo de 4.**

A3.2 Incremento de competencias respecto del CONSULTOR (máximo 9 puntos)

- Si se acredita experiencia de más de 5 años en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial transfronteriza España-Francia; 1 punto por año adicional, **hasta un máximo de 5.**
- Si acredita haber participado como consultor y/o técnico, en trabajos de gestión y coordinación de algún proyecto de cooperación territorial transfronteriza España-Francia, en el que hubiese un presupuesto de infraestructuras superior a 500.000 €: 2 puntos por proyecto, **con un máximo de 4.**

A3.3 Incremento de Recursos Humanos respecto del EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (máximo, 6 puntos).

- Por un consultor adicional propuesto que cumpla con los requerimientos mínimos expuestas en el artículo 7.2: 6 puntos, **con un máximo de 6 puntos.**

B) <u>Oferta económica (30 puntos)</u>

La puntuación se calculará utilizando la fórmula:
P=K* (X/Y), siendo:
P: puntos asignados a cada oferta
K: puntuación máxima posible (30 Puntos)
X: oferta recibida más económica
Y: oferta de la empresa que se valora

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el en el artículo 51.3 de la ley foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.

14. APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, NASUVINSA procederá, en acto interno, a la apertura, análisis y calificación del contenido del sobre Nº 1 "Documentación General", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si se detectaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada de alguna de las propuestas, se notificará por correo electrónico tal aspecto a los interesados para que, en el plazo máximo de 5 días naturales procedan a su corrección.

Una vez evaluada la Documentación Personal, NASUVINSA procederá en acto privado a la calificación de la Propuesta Técnica presentada en el Sobre nº 2 por los licitadores que han acreditado el cumplimiento de los requisitos para concurrir, en base a los criterios de valoración expresados en este pliego.

NASUVINSA podrá solicitar aclaraciones complementarias siempre y cuando no modifiquen la oferta presentada. El plazo para formular las aclaraciones complementarias que se soliciten será de cinco días naturales.

Una vez calificadas la Documentación Personal y la Propuesta Técnica, NASUVINSA procederá a convocar a los licitadores a un acto público en el que comunicará las calificaciones otorgadas a los distintos licitadores indicando, en su caso, los licitadores excluidos y la causa de su exclusión.

A continuación se procederá a la apertura y lectura de las Propuesta Económicas presentadas por los licitadores en el Sobre nº3.

15. ADJUDICACIÓN

Se levantará acta que reflejará tanto las proposiciones presentadas como las observaciones que estime pertinentes, y elevará propuesta de adjudicación al órgano competente para su resolución que adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa o declarará desierto el concurso si ninguna de las proposiciones se estima adecuada, o en su caso renunciará a la adjudicación del contrato.

La propuesta de adjudicación se efectuará condicionada a la presentación de la documentación exigida en la siguiente cláusula, de tal modo que presentada la misma se procederá a la firma de los correspondientes contratos.

NASUVINSA una vez adoptada la decisión de adjudicación, notificará a cada uno de los concursantes la puntuación obtenida así como el resultado final del concurso.

Se establecerá un plazo de suspensión de la decisión de la adjudicación, de diez días naturales contados a partir de la comunicación de dicha adjudicación. Contra los actos de trámite o definitivos relativos al presente concurso, podrán los interesados interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la notificación del acto, conforme a lo previsto en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando no pueda llevarse a cabo la formalización del contrato porque el ofertante seleccionado no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la misma, NASUVINSA podrá seleccionar al licitador o licitadores siguientes a aquél por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible.

Para el caso de que una misma solicitud la suscriban diferentes personas físicas, la adjudicación recaerá sobre todas ellas de forma solidaria, sin perjuicio de los acuerdos internos que respecto del reparto de trabajo o la forma de pago del precio pudieran alcanzar.

16. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato en un plazo de quince días naturales a contar desde la referida notificación. Para ello en un plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar a NASUVINSA la siguiente documentación:

a) **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

 − Si el licitador es persona física, mediante presentación de copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que legalmente le sustituya.

 − Si el licitador es persona jurídica, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución (y, en su caso, cualquier otra mediante la cual se hayan modificado sus Estatutos Sociales, sus Órganos de Administración, o los miembros de estos últimos) debidamente inscrita(s) en el Registro Mercantil cuando dicha inscripción fuera obligatoria por la normativa aplicable. Si dicha inscripción no fuera obligatoria, se deberán aportar las escrituras o documentos de constitución, actos fundacionales, estatutos, modificaciones realizadas sobre las mismas, etc. en los que figuren las normas por las que se regula su actividad así como, en su caso, su inscripción en el correspondiente registro oficial.

 Si el licitador es una empresa no española de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se aplicará lo dispuesto en el art. 11.3. LFCP.

Nafarroako Gobernua Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko, Barneko eta Justiziako Departamentua
Gobierno de Navarra Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia
Nasuvinsa Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.
Osakidetza
Centre Hospitalier de la Côte Basque

Si el licitador es una empresa de un estado no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo será de aplicación lo establecido en el art. 12 LFCP.

Si la empresa se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra estará eximida de presentar la documentación anteriormente descrita si presenta un certificado del citado Registro junto con una declaración responsable del representante de la empresa manifestando la vigencia del certificado.

− Copia autenticada notarial o administrativamente del poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil en caso de que la persona jurídica deba estarlo) a favor de la persona que firme la oferta, y del DNI o documento que legalmente le sustituya del apoderado.

− En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita con respecto de cada una de ellas, así como los documentos a los que se refiere el art. 10.2. LFCP.

b) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias,** lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

− Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, Declaración Responsable de estar exento de pago conforme a lo dispuesto por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de Haciendas Locales.

− Certificación del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Declaración responsable de que solo está obligado a la presentación de declaraciones tributarias en aquellas administraciones de las que ha presentado certificación.

c) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social** lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d) **Declaración Responsable del licitador de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo** y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente. (modelo ANEXO IV).

e) **Seguro de Responsabilidad Civil Profesional** de la empresa o profesional contra riesgos derivados de su actividad.

f) **En el caso de tratarse de empresas extranjeras, Declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles** de cualquier orden para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir del contrato o directa o indirectamente relacionada con él (debiendo entender por cuestión litigiosa, a título enunciativo pero no limitativo, todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación o controversia, cualquiera que sea su naturaleza, y tanto si se refiere a la formalización y consumación del Contrato, su interpretación, ejecución, derechos y obligaciones derivados del mismo o bilateralidad de las prestaciones y cumplimiento, como si versa sobre su incumplimiento, ineficacia, vicios y sus consecuencias, nulidad, anulación, resolución, rescisión, etc.), con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderle.

g) El adjudicatario deberá constituir a favor de NASUVINSA, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, **una garantía por un valor del 4% del importe adjudicado.** La garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Todos los documentos a los que se refiere el presente apartado deberán ser originales o copias autenticadas administrativamente.

Si alguna de las partes del contrato solicitare la elevación del contrato a escritura pública, la otra parte vendrá obligada a ello, siendo por cuenta del solicitante cuantos gastos se devengaren como consecuencia de dicha elevación.

17. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación del contrato. El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

18. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Salvo autorización expresa, previa y por escrito de NASUVINSA, no se permite la subcontratación posterior de los trabajos adjudicados ni la cesión del contrato a un tercero. Únicamente se permite la subcontratación de los trabajos que se hayan indicado en la oferta y con los subcontratistas propuestos.

19. EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar los servicios contratados en la forma y términos que se indican en el presente Pliego de Condiciones. El contratista está obligado a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego, al condicionado técnico, y en su caso a las mejoras por él ofertadas durante el procedimiento de licitación, teniendo toda esta documentación carácter contractual.

b) Iniciar los trabajos objeto del presente Pliego en la fecha de formalización del Contrato.

c) Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

d) Ejecutar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación de GOBIERNO DE NAVARRA como Jefe de Filas y responsable de la Acción 1 y de NASUVINSA como responsable del consorcio de la contratación de esta asistencia. Estos dos socios así como el resto, podrán dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.

e) En el caso que se precise, ejecutar los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a NASUVINSA para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

f) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones que NASUVINSA y GOBIERNO DE.NAVARRA pueda indicar respecto a esta materia.

g) Sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.

h) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para GOBIERNO DE NAVARRA y NASUVINSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

i) Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la ejecución de los trabajos.

En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización el objeto del concurso. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo

causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar los trabajos objeto del contrato.

j) Tener concertada y mantener actualizada durante la vigencia del contrato una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante NASUVINSA (y el consorcio HeliNET) o terceros.

k) Cumplir el contrato dentro del plazo señalado en la estipulación novena de las presentes Condiciones Reguladoras.

NASUVINSA tendrá la facultad de supervisar la ejecución de las actuaciones que el adjudicatario lleve a cabo desde la formalización del contrato hasta su completo cumplimiento.

Así mismo, el adjudicatario deberá mantener permanentemente informada a la entidad contratante sobre el desarrollo del cumplimiento del contrato, así como contestar en un plazo máximo de dos días naturales cualquier requerimiento de información que le fuere formulado desde NASUVINSA.

20. OBLIGACIONES LABORALES

El personal que utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con NASUVINSA, ni con ningún otro socio del consorcio HeliNET, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario.

En consecuencia, el adjudicatario deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para NASUVINSA, ni para ningún otro socio del consorcio HeliNET.

21. ABONO DEL SERVICIO

El pago de la asistencia contratada se efectuará:

- En CINCO pagos iguales, uno por cada semestre del proyecto, al finalizar cada semestre. La última facturación se realizará al dentro del periodo de ejecución del proyecto. Las fechas de facturación serán:
 - 30 de junio de 2018
 - 20 de diciembre de 2018
 - 30 de junio de 2019
 - 20 de diciembre de 2019

- 30 de mayo de 2020

- Todos los pagos se realizarán previa la presentación de las correspondientes facturas por parte del prestador del servicio.

El adjudicatario deberá distribuir la facturación entre los socios conforme a los porcentajes siguientes:

ENTIDAD	%
G.NAVARRA	20
NASUVINSA	16
OSAKIDETZA	32
CHCB-SAMU64A	32
TOTAL	**100**

El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a la cuenta que el prestador del servicio indicará en la factura girada.

22. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de NASUVINSA y el consorcio HeliNET la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

b) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.

c) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación.

d) Las reiteradas deficiencias en la prestación de los servicios contratados.

e) El comportamiento irregular del adjudicatario o del personal de la entidad adjudicataria.

f) El mutuo acuerdo entre NASUVINSA y el adjudicatario.

g) El incumplimiento de los plazos de los trabajos.

h) La demora injustificada en la prestación de los servicios.

i) El incumplimiento de las instrucciones y órdenes de los responsables de NASUVINSA.

j) El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario.

k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato y cualquier otra determinada por la legislación vigente.

23. FORMATO DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos se entregarán en formatos adecuados para su tratamiento por la entidad contratante.

En el caso de los medios electrónicos, el contratante recibirá los ficheros de forma que pueda acceder a su contenido integral para su revisión y, si procede, modificación. En este sentido la documentación escrita se entregará en formato editable con office 2010.

24. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y TRIBUTARIAS DEL ADJUDICATARIO

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraren vigentes y le fueren aplicables en materia de obligaciones laborales, sociales y tributarias, eximiendo a NASUVINSA de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de su incumplimiento. Todo el personal que intervenga en los trabajos deberá estar asegurado en la Seguridad Social o Mutualidad profesional, en su caso.

El incumplimiento de estas obligaciones por el contratista no implicará responsabilidad alguna para el órgano de contratación.

25. RIESGO Y VENTURA

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que éste no podrá solicitar aumento del precio, revisión del mismo, ni modificación alguna de las condiciones del contrato en ningún caso.

A modo meramente ejemplificativo, corresponderá al adjudicatario:

- Realizar todas las actuaciones precisas para dar cumplimiento al contrato.
- Asumir todos los costes correspondientes al personal, equipo, etc. que emplee para dar cumplimiento al contrato.
- Asumir todos los gastos de transporte, desplazamiento, dietas, alojamiento, etc. de su equipo o de terceros con los que contacte para dar cumplimiento al contrato.

- Obtener cuantas licencias, autorizaciones, permisos, etc. se requieran para alcanzar el cumplimiento del contrato.
- Abonar cuantos gastos y tributos se deriven del contrato o su ejecución.
- Ejecutar cuantas actuaciones sean precisas para dar cumplimiento al objeto del presente concurso, aun cuando las mismas no estén expresamente estipuladas en el presente Pliego.

Además, será obligación del adjudicatario indemnizar a cuantos terceros pudieran sufrir algún daño o perjuicio como consecuencia de las actuaciones de dicho adjudicatario.

26. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

27. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente condicionado, en sus diferentes fases, serán propiedad del ente contratante. Las fotografías, imágenes, planos y mapas, así como los textos, mensajes y cartelería estarán exentos de derechos a terceros, o en todo caso, reconocidos, informados y aceptados previamente por la entidad contratante.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la entidad contratante.

En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones.

Asimismo, en el precio se pagan y serán de propiedad de la entidad contratante, todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato. La entidad contratante podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública y su explotación comercial en todo el

Nafarroako Gobernua Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko, Barneko eta Justiziako Departamentua
Gobierno de Navarra Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia
Nasuvinsa Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.
Osakidetza
Centre Hospitalier de la Côte Basque

mundo. Queda expresamente prohibida al adjudicatario la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo internet.

28. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, NASUVINSA informa que los datos de carácter personal que los licitadores como consecuencia de la presentación de ofertas suministren, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero de su titularidad, con la finalidad de gestionar el proceso de adjudicación del contrato y, en su caso, el contrato derivado del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Ley Orgánica, se le comunica que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los titulares de los datos tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud dirigida por escrito al titular del fichero a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente.

Será condición esencial del contrato la obligación del adjudicatario de guardar sigilo respecto de la información, datos, etc. que como consecuencia de la ejecución y desarrollo del contrato tenga conocimiento, asumiendo el adjudicatario el presente compromiso de confidencialidad y secreto profesional y comprometiéndose y obligándose a guardar absoluto secreto y confidencialidad sobre todos los conocimientos, datos e informaciones económicas, técnicas, tecnológicas, “know-how”, investigaciones, relaciones comerciales, clientela, estrategias comerciales y productivas, eventos, actos y demás a las que tenga acceso o conocimiento, directa o indirectamente, como consecuencia de la relación objeto de este Pliego, y ya se transmitan por vía oral, documental o de cualquier otra manera, comprometiéndose el contratista a mantener dicha confidencialidad y secreto. La obligación de secreto y confidencialidad obliga al contratista hasta que transcurran 20 años a contar desde la finalización del contrato.

A modo meramente aclaratorio, la referida obligación de confidencialidad y secreto incluirá también toda aquella información o datos que sean desarrollados, elaborados, generados o aportados por el propio adjudicatario en la prestación de los servicios objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego.

Toda la información, datos, etc. a los que se refieren los párrafos anteriores únicamente podrán ser utilizados por el contratista para la prestación de los servicios objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego, no pudiendo aplicar dicha información o datos en ninguna otra empresa o entidad, pública o privada, distinta a los socios del Proyecto HeliNET o aquéllas que éstas le indique.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá devolver automáticamente a la entidad contratante cuanta información, datos, etc. tenga en su poder. Igualmente, el contratista deberá destruir toda la documentación, soportes, copias, reproducciones, registros, etc. que contengan información, datos, etc. si así se lo requiere. Además, a solicitud de NASUVINSA, el adjudicatario deberá emitir y enviar a NASUVINSA un certificado en el que se manifieste y garantice que toda la información, datos, etc. ha sido devuelta o destruida, según sea el caso.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con NIF y domicilio en calle teléfono....., fax, enterado del anuncio publicado en el ……..... del día de de para la CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO “HeliNET” EFA 200/16, acepta incondicionalmente las condiciones Técnicas y Económicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en el Precio de ……..... Euros (…….. €) (IVA excluido).

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don , con D.N.I. número. , en nombre propio/ en representación de. (según proceda), declaro de conformidad con lo establecido en este Pliego, que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas este licitador cumple las condiciones para contratar establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Don. , con D.N.I. número , en nombre propio/ en representación de. (según proceda), declaro que no me hallo incurso/que dicha entidad no se halla incursa (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don....., con D.N.I. número..... , en nombre propio/en representación de (según proceda), declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(lugar, fecha y firma)

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

Navarra de Suelo y Vivienda S. A. (NASUVINSA)

Don Carlos Chocarro San Martín

Av. de San Jorge, 8
31012 Pamplona,
Navarra

Tfno: 848 420600 Fax: 848 420609
Correo Electrónico: cchocars@nasuvinsa.es

El proyecto ha sido cofinanciado al 65% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Interreg V-A España - Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020). El objetivo del POCTEFA es reforzar la integración económica y social de la zona fronteriza España-Francia-Andorra. Su ayuda se concentra en el desarrollo de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas a través de estrategias conjuntas a favor del desarrollo territorial sostenible.